La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, en el punto P) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

P).- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO GLOBAL DE DESARROLLO Y ACELERACIÓN DE EMPRESAS EN ALMENDRALEJO. (EXPTE.: 2014/SERV/05).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del servicio especificado en el encabezamiento y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, dictada con fecha 1 de agosto de 2014, se aprobó el expediente de contratación y en consecuencia los Pliegos que regirían el servicio de consultoría para la ejecución de un proyecto global de desarrollo y aceleración de empresas en Almendralejo, a adjudicar por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Dado que el presupuesto base de licitación del contrato se ha cifrado en 220.000 € anuales (IVA incluido) y siendo el periodo de ejecución del mismo de dos años, previéndose su comienzo en el mes de noviembre de 2014, en la mencionada resolución se autorizó el gasto por importe de 44.000,02 €, (IVA incluido), lo que supone el 10 por 100 del importe anual previsto, como anticipo, mas una mensualidad y media del precio del contrato, cantidad que se imputará al crédito correspondiente del Presupuesto vigente, según consta en el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 1 de agosto de 2014.

Por otra parte, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, en la resolución antedicha se ordenó proceder a la publicación del anuncio de licitación a través de los medios legalmente procedentes y consecuentemente abrir el procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- El día 6 de agosto de 2014, se remitió el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, habiéndose publicado, asimismo, el citado anuncio, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El último día de plazo para presentar proposiciones (cuarenta días naturales a contar desde la fecha del envío del anuncio al DOUE) fue el 15 de septiembre de 2014. Al término de dicho plazo, las ofertas presentadas han sido las siguientes:

EMPRESAS	Fecha de presentación	Nº registro de entrada
GRUPO EMPRESARIAL CRITERIA, S.L.	15/09/2014	13120
FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EXTREMADURA	15/09/2014	13129
UTE BETEL 4 SERVICIOS, S.L.-PROYECTOS FORMATIVOS, S.C.-ROYAL PROFIT, S.L.-KEIRETSU FORUM BUSSINES ANGELS, S.L.	15/09/2014	13132
UTE DELOITTE ADVISORY, S.L.-INVIERTEME, S.L.	15/09/2014	13133
UTE ALAMCIA, S.L.-GUIDE THINKING, S.L.-BALIBAR MP SLL-AXALA ET IVIS, S.L.	15/09/2004	13134
INFORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L. (INFYDE)	15/09/2014	13136
UTE MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L.-PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	15/09/2014	13159

Tercero.- Con fecha 17 de octubre de 2014, se reúne la Mesa de Contratación, previamente constituida, para la apertura de los Sobres C de las proposiciones presentadas, en presencia de D. Luís Alfonso Merino Cano (Presidente); como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Carlos González Jariego (Grupo PP), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), Dª María Izquierdo Mora (Jefa de Sección de Formación, Empleo e Industria) y Dª Verónica Sánchez García (Prospectora de Empresas), actuando como Secretaria de la Mesa, Dª. Cristina Merino Cano.

Concurren a la sesión de la Mesa D. Jesús Fernández en representación de Deloitte Advisory, s.l., D. Ángel Ruíz, D. Juan José González, D. Carlos Cabo, D. Enrique Muñoz, Dª Cristina Lázaro, todos ellos en representación de la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.

La Secretaria de la Mesa da cuenta de la valoración otorgada a las empresas licitadoras, una vez examinadas por los técnicos competentes de la Sección de

Formación, Empleo e Industria las ofertas técnicas contenidas en los Sobres B de las ofertas presentadas, con la siguiente puntuación:

EMPRESAS	Enfoque	Metodología	Gestión y seguimiento	Mejoras	TOTAL
GRUPO EMPRESARIAL CRITERIA, S.L.	9	9	5,5	11	34,5
FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EXTREMADURA	6	6	7	5,75	24,75
UTE BETEL 4 SERVICIOS, S.L.-PROYECTOS FORMATIVOS, S.C.-ROYAL PROFIT, S.L.-KEIRETSU FORUM BUSSINES ANGELS, S.L.	2,5	7	7	6,5	23
UTE DELOITTE ADVISORY, S.L.-INVIERTEME, S.L.	6,5	7,25	7,5	7,5	28,75
UTE ALAMCIA, S.L.-GUIDE THINKING, S.L.-BALIBAR MP SLL-AXALA ET IVIS, S.L.	5,5	4,75	2	6,5	18,75
INFORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L. (INFYDE)	5,5	6	8	3	22,5
UTE MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L.-PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	5,25	4,75	4,5	8	22,5

Seguidamente, no habiendo sido solicitada aclaración alguna por los asistentes a la Mesa, se procede a la apertura de los Sobres C, siendo las ofertas económicas presentadas las siguientes:

EMPRESAS	Oferta económica (sin IVA)	Baja (%) de las ofertas
GRUPO EMPRESARIAL CRITERIA, S.L.	164.000,00 €	9,79
FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EXTREMADURA	163.636,36 €	10,00
UTE BETEL 4 SERVICIOS, S.L.-PROYECTOS FORMATIVOS, S.C.-ROYAL PROFIT, S.L.-KEIRETSU FORUM BUSSINES ANGELS, S.L.	**110.000,00 €**	**39,49**
UTE DELOITTE ADVISORY, S.L.-INVIERTEME, S.L.	154.545,45 €	15,00
UTE ALAMCIA, S.L.-GUIDE THINKING, S.L.-BALIBAR MP SLL-AXALA ET IVIS, S.L.	144.074,00 €	20,75
INFORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L. (INFYDE)	163.025,00 €	10,33
UTE MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L.-PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	**109.090,91 €**	**39,99**

En aplicación de la fórmula matemática establecida en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la puntuación correspondiente a cada una de las empresas en función de la oferta

económica presentada es la que se detalla a continuación, la cual, sumada a la puntuación total obtenida en la valoración de los criterios técnicos establecidos en la misma cláusula, produce el siguiente resultado:

EMPRESAS	Oferta técnica (Puntuación total)	Oferta económica (Puntuación)	TOTAL
GRUPO EMPRESARIAL CRITERIA, S.L.	34,5	48,95	**83,45**
FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EXTREMADURA	24,75	50	**74,75**
UTE BETEL 4 SERVICIOS, S.L.-PROYECTOS FORMATIVOS, S.C.-ROYAL PROFIT, S.L.-KEIRETSU FORUM BUSSINES ANGELS, S.L.	23	54,91	**77,91**
UTE DELOITTE ADVISORY, S.L.-INVIERTEME, S.L.	28,75	50,83	**79,58**
UTE ALAMCIA, S.L.-GUIDE THINKING, S.L.-BALIBAR MP SLL-AXALA ET IVIS, S.L.	18,75	51,79	**70,54**
INFORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L. (INFYDE)	22,5	50,05	**72,55**
UTE MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L.-PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	22,5	55	**77,50**

En base a lo expuesto, las empresas quedarían clasificadas, por orden decreciente, del siguiente modo:

EMPRESAS **PUNTOS**

1.- Grupo Empresarial Criteria, S.L.....83,45

2.- Deloitte Advisory, S.L.-Invierteme, S.L.....79,58

3.- Betel 4 Servicios, S.L.-Proyectos Formativos, S.C.-Royal Profit, S.L.-Keiretsu Forum Bussines Angels, S.L.....77,91

4.- MB3 Gestión y Asesoramiento técnico 2002, S.L.-Proyecta Gestión Integral de Proyectos, S.L.....77,50

5.- Fundecyt-Parque científico y tecnológico Extremadura.....74,75

6.- Información y Desarrollo, S.L. (Infyde).....72,55

7.- Alamcia, S.L.-Guide Thinking, S.L.- Balibar MP, S.L.L.-Axala et Ivis, S.L.....70,54

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, en el punto Y) de la misma, acordó revocar el acuerdo adoptado en fecha 23 de octubre de 2014, en el punto H) de la sesión, por la que se realizó una clasificación decreciente de las ofertas presentadas en la licitación del contrato de servicios que nos ocupa y, en consecuencia, se consideró a la empresa GRUPO EMPRESARIAL CRITERIA, S.L. como empresa que realizó la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En el acuerdo revocatorio precitado, se excluyó, asimismo, a la empresa GRUPO EMPRESARIAL CRITERIA, S.L., del procedimiento de adjudicación, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 del TRLCSP en relación con el artículo 72 del citado texto legal, ya que se detecta que la modificación de los estatutos de dicha empresa, elevada a escritura pública en fecha 25 de marzo de 2013, con número de protocolo 691, otorgada ante el Notario de Logroño, D. Víctor Manuel de Luna Cubero, por la que se incluye, como objeto social, el ejercicio de actividades relacionadas con el objeto del contrato, no fue inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja con anterioridad al último día de plazo concedido para la presentación de ofertas, que fue el día 15 de septiembre de 2014, sino que dicha inscripción se produjo el día 5 de noviembre de 2014, una vez efectuada la reclamación por esta causa en el procedimiento de adjudicación.

En consecuencia, la nueva clasificación, por orden decreciente, de las empresas concurrentes a la licitación, quedó de la siguiente manera:

1.- Deloitte Advisory, S.L.-Invierteme, S.L.....79,58
2.- Betel 4 Servicios, S.L.-Proyectos Formativos,
S.C.-Royal Profit, S.L.-Keiretsu Forum Bussines Angels, S.L.....77,91
3.- MB3 Gestión y Asesoramiento técnico 2002, S.L.-
Proyecta Gestión Integral de Proyectos, S.L.....77,50
4.- Fundecyt-Parque científico y tecnológico Extremadura.....74,75
5.- Información y Desarrollo, S.L. (Infyde).....72,55
6.- Alamcia, S.L.-Guide Thinking, S.L.- Balibar MP, S.L.L.-
Axala et Ivis, S.L.....70,54

Quinto.- Con fecha 12 de diciembre de 2014, por D. Jesús Fernández González, en nombre y representación de DELOITTE ADVISORY, S.L –INVIERTEME, S.L. (UTE), se presentó en el registro general de este Ayuntamiento, en del plazo de diez días hábiles conferido al efecto, desde que se le requirió con fecha 1 de diciembre de 2014, la documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica y técnica, lo cual se manifestó mediante declaración responsable incluida en la documentación general de la oferta, así como el justificante de haber depositado la garantía definitiva procedente por importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.454,54 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato que asciende a 309.090,9

€, IVA excluido, referido a la totalidad del periodo de duración del contrato (dos años) sin computar posibles prórrogas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación..."

Segunda.- Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, la funcionaria que suscribe, entiende que procede:

Primero.- Adjudicar el contrato de *Servicio de consultoría para la ejecución de un proyecto global de desarrollo y aceleración de empresas en Almendralejo,* a **DELOITTE ADVISORY, S.L.-INVIERTEME, S.L. (UTE)**, por importe de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (154.545,45 €) anuales**, IVA excluido, y por un periodo de ejecución de dos años, prorrogables por otros dos años más, sin no media denuncia expresa por ninguna de las partes.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación según los medios legalmente establecidos y notificarlo a los licitadores con indicación de los recursos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- *Adjudicar el contrato de Servicio de consultoría para la ejecución de un proyecto global de desarrollo y aceleración de empresas en Almendralejo, a* ***DELOITTE ADVISORY, S.L.-INVIERTEME, S.L. (UTE)****, por importe de* ***CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (154.545,45 €) anuales****, IVA excluido, y por un periodo de ejecución de dos años, prorrogables por otros dos años más, sin no media denuncia expresa por ninguna de las partes.*

Segundo.- *Publicar el anuncio de adjudicación según los medios legalmente establecidos y notificarlo a los licitadores con indicación de los recursos pertinentes.*

Régimen de recursos:

- *Contra la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del TRLCSP, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. La resolución que fuere dictada en dicho recurso, será inmediatamente ejecutiva y contra la misma sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo.*
- *En el caso de no optar por interponer el recurso especial previsto en el párrafo anterior, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Almendralejo, a 8 de enero de 2015.
La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-